

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.505

Miércoles 22 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2837943

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DOÑA PAULINA ALEJANDRA MORA LARA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 27.- Santiago, 30 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de La Serena; en el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el estatuto de la Universidad de La Serena, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 79, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó, entre otras personas, a doña Paulina Alejandra Mora Lara como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Serena; en el oficio N° 180/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, y en la carta R. ULS N° 005, de fecha 15 de enero de 2026, ambos de la Rectora de la Universidad de La Serena; en el certificado de título profesional de Socioeconomista con mención en Desarrollo Social y de grado de Magister en Psicología Social con mención en Intervención Psicosocial Comunitaria, ambos de doña Paulina Alejandra Mora Lara emitidos por la Universidad de Valparaíso; en el certificado de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Director de Recursos Humanos de la Universidad de La Serena; en el memorándum interno N° 06/55, de fecha 20 de enero de 2026, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra (a) del número 1 del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 158, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de La Serena, la Junta Directiva de dicho plantel se integra, entre otras personas, por cuatro Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza.

CVE 2837943

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4°. Que, en relación con lo anterior, mediante decreto supremo N° 79, de 2024, del Ministerio de Educación, se designó a cuatro personas como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de La Serena, entre ellos, a doña Paulina Alejandra Mora Lara.

5°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 26, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de agosto de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de La Serena (en adelante, "el estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del estatuto estableció que comenzaría a regir doce meses después de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza ley que lo apruebe; es decir, el referido plazo se cumplió el 8 de agosto de 2025.

Por su parte, el inciso sexto del mismo artículo primero dispone que "El Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en conformidad al artículo 10, y la Junta Directiva cesar en sus funciones, en el plazo máximo de nueve meses contados desde la entrada en vigencia del presente Estatuto."

En ese sentido, la letra a) del inciso primero del artículo 10 del estatuto consigna que el Consejo Superior de la universidad estará integrado, entre otros, por tres representantes nombrados(as) por el(la) Presidente(a) de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas. El inciso décimo segundo de este artículo 10 indica que los representantes del Presidente de la República durarán cuatro años en sus cargos y no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad al momento de su designación en el Consejo Superior; y, el inciso primero del artículo 16, añade que, mientras duren en sus cargos, estos representantes tampoco podrán desempeñar cargos o funciones en la casa de estudios.

El artículo 11 del estatuto dispone que estos consejeros, representantes del Presidente de la República, percibirán la retribución ahí señalada.

6°. Que, en oficio N° 180/2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, la Rectora de la Universidad de La Serena solicita la designación de los tres representantes del Presidente de la República en el Consejo Superior de ese plantel. La misma Rectora, en carta R. ULS N° 005, de fecha 15 de enero de 2026, señala que se proyecta constituir el Consejo Superior el 6 de marzo de 2026.

7°. Que, mediante memorándum interno N° 06/55, de fecha 20 de enero de 2026, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de doña Paulina Alejandra Mora Lara como integrante del Consejo Superior de la Universidad de La Serena en representación del Presidente de la República.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título profesional de Socioeconomista con mención en Desarrollo Social y de grado de Magister en Psicología Social con mención en Intervención Psicosocial Comunitaria, ambos de doña Paulina Alejandra Mora Lara emitidos por la Universidad de Valparaíso; y, certificado de fecha 13 de enero de 2026 emitido por el Director de Recursos Humanos de la mencionada Universidad de La Serena, que señala que doña Paulina Alejandra Mora Lara no desempeña funciones u ocupa cargo como funcionaria en ese plantel, salvo su desempeño como miembro de la Junta Directiva, según se indica en el considerando 4°.

8°. Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta la fecha por doña Paulina Alejandra Mora Lara como integrante en la Junta Directiva de la Universidad de La Serena en representación del Presidente de la República, resulta pertinente nombrarla como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años, a contar del 6 de marzo de 2026, a doña Paulina Alejandra Mora Lara, RUN 15.828.379-4, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de La Serena, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2º: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a doña Paulina Alejandra Mora Lara como integrante del Consejo Superior de la Universidad de La Serena, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 27, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF130043/2026.- Santiago, 8 de julio de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 27, de 2026, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designa a la señora Paulina Alejandra Mora Lara, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de La Serena, en representación del Presidente de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el nombramiento de que se trata fue dispuesto a contar del 6 de marzo de 2026 y por un período de cuatro años, considerando que se proyectaba constituir el Consejo Superior de esa universidad en dicha fecha. Sin embargo, según los antecedentes proporcionados por esa casa de estudios superiores, el referido órgano no logró constituirse el 6 de marzo de 2026.

Posteriormente, de la información proporcionada por la universidad y de sus canales oficiales de difusión, consta que la constitución efectiva del Consejo Superior tuvo lugar el 11 de mayo de 2026. En consecuencia, se advierte una discordancia entre la fecha desde la cual se dispuso el nombramiento y la fecha de efectiva constitución del órgano colegiado respecto del cual aquel se confirió.

En consecuencia, se advierte que el período de nombramiento fue fijado a contar de una fecha anterior a la constitución efectiva del Consejo Superior, circunstancia que podría incidir en la determinación del momento desde el cual debe computarse la duración del respectivo cargo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.